



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 203-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 31 de marzo de 2025

Visto: El Memorándum N° 0269-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 25 de marzo, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva Institucional, autoriza dejar sin efecto el Memorándum N° 261-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 20 de marzo, que Autoriza la emisión de Acto Resolutivo de Asignación de Funciones como responsable de la Unidad de Presupuesto de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, a la Lic. Adm. Fiorella Patricia Quiroz Polo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Peruano, en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; implica entre dos aspectos, optimizar los procedimientos y trámites administrativos que se ejecutan en la entidad, los cuales se deben compilar e integrar en los respectivos Manuales de Procedimientos;

Que, la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ARTÍCULO 1° Concepto de acto administrativo, numeral 1.2.1 de la citada Ley, precisa que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, así mismo, el art. 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal de la Administración Pública;

Que, el art. 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; prescribe que la asignación a un cargo siempre es temporal, determina por estricta necesidad del servicio y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, al trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Régimen Especial N° 1057, le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP); la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;

Que, mediante Memorándum N° 261-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 20 de marzo, que Autoriza la emisión de Acto Resolutivo de Asignación de Funciones como responsable de la Unidad de Presupuesto de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, a la Lic. Adm. Fiorella Patricia Quiroz Polo, con eficacia a partir de la fecha;

Que, con la finalidad de dar continuidad a las actividades y procesos técnico administrativo a nivel institucional y alcanzar los objetivos y metas programadas de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, dejando sin efecto el Memorándum N° 261-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 20 de marzo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Peruano, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DEJAR SIN EFECTO, con eficacia a partir del 25 de marzo de 2025, el Memorándum N° 261-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 20 de marzo, en todos sus extremos por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CAAI/SOCM/MJTV/
C.C. Archivo

M.C/ Carlos A. Alvarado Infante
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 87293 RMA A10418

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fie del Original

Francisca Oliva Palomino
Fedatario

Reg N° 095 Fecha 28 ABR. 2025